

1458-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y tres minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Esperanza Nacional (*en adelante PENAC*) a escala provincial por Cartago.

En auto n.º 1267-DRPP-2024 de las nueve horas dos minutos del once de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al PENAC que, con relación a las designaciones realizadas mediante la celebración provincial de Cartago, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, no procedía acreditar al señor Hirve Picado Mora, cédula de identidad n.º 303040409, como fiscal propietario, por ostentar doble designación al estar acreditado como presidente suplente del Comité Ejecutivo, del cantón de Turrialba. En memorial de fecha quince de noviembre del año dos mil veinticuatro, presentado el mismo día ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), el PENAC aportó la carta de renuncia del señor Picado Mora al cargo de presidente suplente del Comité Ejecutivo, del cantón de Turrialba, de la provincia de Cartago (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-3756-2024 del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro*).

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302070433	HUMBERTO NEFTALI GOMEZ ULETT	PRESIDENTE PROPIETARIO
700700666	VILMA OBANDO ARRIETA	SECRETARIO PROPIETARIO
107750342	DENNIS JOSE CORDERO ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
302370020	EDGAR ANTONIO COTO VARELA	PRESIDENTE SUPLENTE
601000535	MARIA LUISA ASTUA CUBILLO	SECRETARIO SUPLENTE
107100186	JANIA UMAÑA FIGUEROA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
303040409	HIRVE PICADO MORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303400122	BALAAM SADOB BRENES NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110180160	CHEYNI SALAS CESPEDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
107750342	DENNIS JOSE CORDERO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

302370020	EDGAR ANTONIO COTO VARELA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302070433	HUMBERTO NEFTALI GOMEZ ULETT	TERRITORIAL PROPIETARIO
107100186	JANIA UMAÑA FIGUEROA	TERRITORIAL PROPIETARIO
301991325	MARIA GERARDINA SOLANO MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
601000535	MARIA LUISA ASTUA CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
900030177	OLMAN MONTERO AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
700700666	VILMA OBANDO ARRIETA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado todas las estructuras provinciales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq
C.: Exp. n.º: 350-2023 partido Esperanza Nacional (PENAC)
Ref n.º: S 6685-2024